



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**No. de Registro: SEMARNAT-710-1.MPROC-2010
Fecha: 26 de Julio de 2010**

**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**

X



CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. ALCANCE.....	6
IV. ORGANOGRAMA.....	7
V. POLÍTICAS GENERALES.....	8
VI. PROCEDIMIENTOS.....	10

DIRECCIÓN DE RIESGO Y PROYECTOS (DRP)

1. Autorización para la importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015 A y B, SEMARNAT-07-016 A, B, C y D)
2. Aprobación del programa para la prevención de accidentes

DIRECCIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (DMRP)

1. Registro de planes de manejo de residuos peligrosos (SEMARNAT-07-024 A-B-C-D-E y SEMARNAT-07-031 A)
2. Prórroga a las autorizaciones de importación y exportación de residuos peligrosos Modalidad C (SEMARNAT-07-022-C)
3. Retorno de residuos peligrosos de industrias bajo régimen de importación temporal (SEMARNAT-07-021 (modalidad a, b, c y d) y SEMARNAT-07-030-B)



DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS (DRSC)

1. Propuesta de remediación SEMARNAT-07-035-B (modalidad pasivo ambiental)
2. Propuesta de remediación SEMARNAT-07-035-A (modalidad emergencia ambiental)
3. Autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad G. "tratamiento de suelos contaminados" (SEMARNAT-07-033-G)
4. Conclusión del programa de remediación (SEMARNAT-07-036)
5. Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028)

VII. GLOSARIO.....

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de consolidar e impulsar una política nacional de protección ambiental que de respuesta a la creciente expectativa nacional por proteger y conservar los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación, del deterioro y de la pérdida de ecosistemas y su biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con sus atribuciones especificadas en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y los artículos 10, fracción XII, 19 fracción X y 33 del Reglamento Interior, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, en razón de la importancia que reviste reflejar su operación y de contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales establecidos.

El Manual de Procedimientos Administrativos tiene la finalidad de servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Secretaría en el desarrollo de sus actividades para orientarlas y agilizarlas, conocer la secuencia, interacción o conexión entre sistemas, áreas responsables, procedimientos, actividades y funciones, así como un mecanismo claro de medición de la eficiencia y eficacia de los procesos, que propicie el mejoramiento de la productividad y calidad de la Secretaría, y el aprovechamiento de los recursos.



El presente Manual contempla los procedimientos administrativos de las Direcciones de Área que integran ésta Dirección General. Cabe señalarse que los procedimientos fueron aprobados por los responsables de cada área y elaborados de conformidad a los “Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos”, por lo que se encuentran alineados al Anexo A “Inventario de Procesos y Procedimientos” y de acuerdo a la estructura orgánica oficializada actual.

El Manual esta integrado por su objetivo general, su alcance, el organograma autorizado, las políticas generales sobre las que normará la implantación y actualización de su contenido, la descripción de los procedimientos y sus diagramas de flujo, el glosario de términos generales que se utilizan en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta administrativa que establezca y oriente, cómo habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por Reglamento Interior tiene conferida la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

De este modo, los documentos que integra el presente Manual describen el orden secuencial de las actividades a desarrollar, definiendo los requerimientos y responsables de su ejecución, lo cual permitirá:

- Coadyuvar a la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal de mando;
- Uniformar y controlar la ejecución de las actividades de trabajo;
- Evitar posibles alteraciones arbitrarias en la ejecución de actividades;
- Clarificar la coordinación de actividades;
- Evitar duplicidades;
- Facilitar la supervisión y evaluación del trabajo y;
- Constituir una base para la mejora continua y la simplificación de procesos, procedimientos y métodos.



III. ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de mando que labora en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas; así como para el personal que tenga encomendada la tarea de llevar a cabo lo concerniente a los temas de la gestión de materiales peligrosos, regulación de las actividades riesgosas, prevención y gestión integral de residuos peligrosos, y remediación de sitios contaminados, desde la recepción de la documentación de los trámites y servicios hasta la entrega de los oficios de respuesta correspondientes a las personas físicas y morales solicitantes, en el resto de las Unidades del Nivel Central, Delegaciones Federales, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

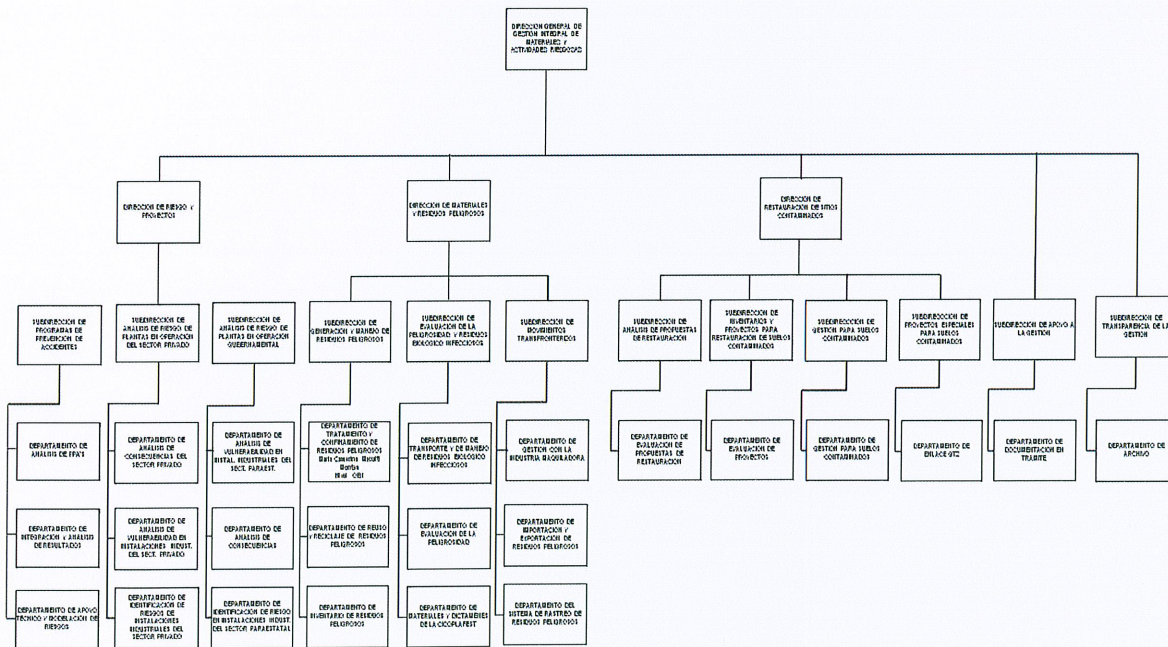
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
SEMARNAT-710-1.MPROC-2010
26-JUL-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

IV. ORGANOGRAMA





V. POLÍTICAS GENERALES

- Los Titulares de las Direcciones de Área de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Asumir y aprobar el contenido de los procedimientos del área a su cargo; así como de resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de estos documentos.
 - b) Implementar, ejecutar y asegurar que se lleven a cabo las actividades y procedimientos integrados en el presente Manual al interior de sus áreas y/o designar al personal responsable de realizarlos.
 - c) Revisar y actualizar los procedimientos, ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los *“Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos”*. Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A *“Inventario de Procesos y Procedimientos”*, y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su análisis respectivo.
 - d) Designar un enlace que mantenga constante comunicación con la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), con el fin de facilitar la labor de revisión y actualización del Manual.



- La Dirección de Desarrollo de la Organización, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Difundir el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) autorizado y expedido por la Oficialía Mayor del Ramo.
 - b) Resguardar la versión impresa del Manual autorizado y oficializado, con las firmas autógrafas respectivas.
 - c) Conservar en medio electrónico, los procedimientos autorizados y el “Registro de Revisiones” por contener el historial de los cambios que sufren los procedimientos oficializados.
 - d) Proporcionar la asesoría técnica necesaria que soliciten las Direcciones de Área de la DGGIMAR, para la elaboración, integración y actualización tanto de procedimientos administrativos específicos como del Manual.



VI. PROCEDIMIENTOS



VII. GLOSARIO

Actividades consideradas como Altamente Riesgosas.- Aquellas que se determinen en los Listados de Actividades Altamente Riesgosas, en virtud de las características de corrosividad, reactividad explosividad, toxicidad y inflamabilidad de los materiales peligrosos, que se generen o se manejen en establecimientos industriales, comerciales o de servicios, considerando además los volúmenes de manejo y la ubicación de los establecimientos.

Acuerdo.- Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

Autorización de Exportación de Residuos Peligrosos.- Documento legal, mediante el cual se permite la exportación de residuos peligrosos a las empresas generadoras y exportadoras de estos materiales.

Autorización de Importación de Residuos Peligrosos.- Documento legal mediante el cual se permite la importación de residuos peligrosos para las empresas que reciclen y reutilicen residuos peligrosos.

Autorización de Importación o Exportación.- Documento legal mediante el cual la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) autoriza la importación o exportación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos sujetos a regulación según el Acuerdo.

Autorización para la Importación de Residuos que no presentan Características de Peligrosidad previstos en Tratados Internacionales de los que México es Parte.- Documento legal mediante el cual se permite la importación de residuos que no presentan características de peligrosidad de conformidad con la normatividad mexicana, pero que deben regularse por estar previstos en tratados internacionales de los cuáles México es Parte.

Carta del Adquirente.- Carta escrita por el adquirente de una propiedad contaminada donde especifica que ha sido informado de la contaminación del sitio.

Cliente.- Todo aquel gestor, promovente y/o Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que solicita un trámite a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

Todo aquel gestor o promovente que solicita un trámite a la Dirección General.

Estudio de Riesgo Ambiental (ERA).- Instrumento mediante el cual las personas físicas o morales determinan, con bases metodológicas la probabilidad de que en sus actividades se produzcan accidentes mayores que involucren a los materiales peligrosos que las hacen considerar como altamente riesgosas y determinan sus posibles causas, así como el radio y magnitud de la afectación al ambiente y a la población en caso de que ocurran tales accidentes, tomando en consideración la vulnerabilidad de la zona en la que se desarrollan dichas actividades.

Exportación.- Movilización de residuos peligrosos desde territorio nacional o desde las zonas marítimas de jurisdicción nacional al extranjero.

Ficha de Trámite.- Aquella publicada en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para los trámites sobre la importación y exportación de PLAFEST, dirigida a las personas físicas o morales interesadas.

Generador.- Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo (Artículo 5 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos).

Gestor o Promovente.- Aquella persona física o moral con capacidad de ejercicio que formula una solicitud de trámite ante una dependencia competente.

Importación.- Introducir en un país mercancías procedentes de países extranjeros, movilización de residuos provenientes del extranjero y con destino nacional.

IMMEX.- Programa de la Secretaría de Economía mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.(publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1-XI-2006).

Informe Técnico.- Resumen de carácter técnico en donde se plasman los resultados tanto cualitativo y cuantitativo de los riesgos identificados, jerarquizados y la determinación de sus radios potenciales de afectación de los diversos materiales peligrosos que se utilizan en las instalaciones en operación.

Interesado.- Persona física o moral que pretende realizar una importación o exportación de PLAFEST o que da aviso de un cambio de aduana, por la que se introducirá al país.



Jefatura de Gestión Ambiental.- Área correspondiente de residuos peligrosos presente en cada una de las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ubicada en los estados de la frontera norte.

Material.- Sustancia, compuesto o mezcla de ello, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan.

Materiales Semejantes a Suelos.- Aquellos que por sus propiedades mecánicas, físicas y químicas presentan semejanzas con los suelos contaminados, tales como: lodos de presas, lodos y sedimentos de cárcamos, tanques de almacenamiento, entre otros.

Muestra.- Cantidad mínima de residuo, necesario para llevar a cabo análisis físicos o químicos, investigación o pruebas de procesos de manejo de residuos peligrosos.

Muestreo Final Comprobatorio.- Muestreo que se realiza al término del proceso de remediación con el fin de determinar si se han alcanzado las concentraciones, niveles, límites o parámetros señalados en las normas oficiales mexicanas aplicables o en su caso, los niveles de remediación determinados con base en el estudio de evaluación de riesgo ambiental.

Notificación de Exportación de Residuos Peligrosos.- Documento o documentos mediante los cuales se requiere el consentimiento de los países de destino y de tránsito para la exportación de residuos peligrosos.

NRA Electrónico.- Archivo electrónico con extensión TPS que contiene la información del NRA del usuario, y este se entrega al generador cuando decide por primera vez realizar sus trámites mediante el programa SIRREP.

Oficio de Registro.- Documento legal mediante el cual se da el número de registro de las solicitudes de Plan de Manejo de residuos peligrosos propuestas a la DGGIMAR por personas físicas o morales.

Oficio de Requerimiento de Información Adicional.- Documento mediante el cual se requiere información adicional derivado de la revisión y análisis del trámite para continuar su gestión, lo cual está previsto en el Artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Oficio de Requerimiento de Información Faltante.- Documento mediante el cual se requiere información faltante derivado de la revisión y análisis del trámite para continuar su gestión.

Oficio de Requerimiento de Información Faltante o Adicional.- Documento mediante el cual se requiere información faltante o adicional derivado de la revisión y análisis de la información presentada para continuar su gestión.



Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se resuelven las solicitudes de autorización de importación o exportación de residuos peligrosos y residuos que no presentan características de peligrosidad, previstos en Tratados Internacionales de los que México es Parte (autorización, prórroga, modificación, revocación o negación).

Documento legal mediante el cual se resuelven los avisos de conclusión de los programas de remediación de sitios contaminados con materiales y/o residuos peligrosos presentadas ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

Plan de Manejo.- Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el “Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos”, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos peligrosos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Plantas en Operación.- Establecimientos industriales, comerciales o de servicios que están construidas al cien por ciento en su obra física, así como en la instalación de los equipos de proceso y operando en su totalidad.

Prestador de Servicios.- Aquella persona física o moral que cuenta con una autorización por parte de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) para prestar el servicio de remediación de suelos y materiales semejantes a suelos contaminados con materiales o residuos peligrosos.

Productos No Conforme.- Productos (oficios o resolutivos) que no cumplen con los requisitos y criterios establecidos por la Ley y/o en los procedimientos implementados por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).

Programa para la Prevención de Accidentes (PPA).- Documento basado en el estudio de riesgo ambiental a través del cual se establecen y se describen las medidas de prevención y de control orientadas a evitar la ocurrencia de accidentes y mitigar sus efectos sobre el ambiente.

Reciclado.- Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.



Reglamento.- Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Requisito Administrativo.- Aquel requisito listado en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el registro federal de trámites empresariales, que aplica a la SEMARNAT y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero del año 2000.

Requisito Técnico.- Información y criterios solicitados por las áreas técnicas para determinar las recomendaciones al estudio de riesgo ambiental, para el trámite que se está realizando.

Remediación.- Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que establezca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Residuo.- Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser revalorizados o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y demás ordenamientos que de ella se deriven.

Residuos Peligrosos.- Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR).

Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI's).- Aquellos materiales generados durante los servicios de atención médica que contengan agentes biológico-infecciosos según son definidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-2002, y que puedan causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Reutilización.- Empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Riesgo.- Daño potencial al ambiente, a la salud pública o a los elementos naturales por la exposición única, intermitente o continua a materiales peligrosos o como consecuencia de un accidente mayor que los involucre.

Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a particulares.

Sector Gubernamental.- Todas aquellas instalaciones industriales, comerciales y de servicios, que utilizan almacenan, transforman o comercializan materiales peligrosos pertenecientes a Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y/o a los estados y municipios.

Sector Privado.- Todas aquellas instalaciones industriales, comerciales y de servicios, que utilizan almacenan, transforman o comercializan materiales peligrosos pertenecientes a personas físicas o morales.

SIRREP.- Programa de computo desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para generar y capturar de forma electrónica la información de los trámites correspondientes las empresas que generan residuos peligrosos a partir de materia prima importada bajo régimen temporal (IMMEX).

Sitio.- Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos.

Sitio Contaminado.- Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de bienes o propiedades de las personas.

Suelo.- Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

Suelo Contaminado.- Aquel en el cual se encuentren presentes materiales o residuos peligrosos que por sus cantidades y características afecten la naturaleza del suelo.

Trámite(s) de PLAFEST.- Trámites de solicitud para la importación de plaguicidas, fertilizantes, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (PLAFEST) y exportación de materiales peligrosos, con las claves y denominaciones en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) siguientes:



- SEMARNAT-07-014 Aviso de cambio de aduana.

- SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, en sus dos modalidades, A) General, para cantidades mayores a 400 kilogramos o litros y B) Estándares analíticos; muestras experimentales; importaciones de dependencias y entidades de la administración pública federal; importaciones temporales; y cantidades menores o iguales a 400 kilogramos o litros por evento.

- SEMARNAT-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos, en sus cuatro modalidades, A) mezclas, B) estándares analíticos, muestras experimentales y cantidades menores o iguales a 400 litros por evento, C) materiales peligrosos incluidos en el convenio de rotterdam, D) materiales peligrosos en general.

Tránsito.- Transporte de residuos que provienen del extranjero, pasarán por puertos marítimos mexicanos o por territorio nacional y saldrán nuevamente de México para dirigirse a un tercer país.

Tratamiento.- Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Tratamiento a un lado del Sitio Contaminado.- Cuando el tratamiento de los suelos y/o materiales semejantes a suelos contaminados previa remoción y transferencia de éstos, se realiza sobre una área adyacente al sitio contaminado o sobre un área dentro del sitio contaminado, previa protección de ésta.

Tratamiento en el Sitio Contaminado.- Cuando el tratamiento de los suelos contaminados se realiza en el sitio que los contiene sin ser trasferidos o removidos.

Tratamiento fuera del Sitio Contaminado.- Cuando el tratamiento de los suelos y/o materiales semejantes a suelos contaminados previa remoción y transferencia de éstos se realiza fuera del sitio contaminado en instalaciones fijadas autorizadas.

INVENTARIO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

FECHA: 26 DE JULIO DE 2010.

No.	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
1	1	GESTIÓN AMBIENTAL DE MATERIALES PELIGROSOS		RIESGO Y PROYECTOS	MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
2	2	GESTIÓN AMBIENTAL DE MATERIALES PELIGROSOS	TÉCNICO	RIESGO Y PROYECTOS	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	ANÁLISIS DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
3	1	GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	TÉCNICO	MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	EVALUACIÓN DE LA PELIGROSIDAD Y RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	EVALUACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
4	2	GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	TÉCNICO	MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
5	3	GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	TÉCNICO	MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS	SISTEMA DE RASTREO DE RESIDUOS PELIGROSOS
6	1	GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	TÉCNICO	RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN	
7	2	GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	TÉCNICO	RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	INVENTARIOS Y PROYECTOS PARA RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	
8	3	GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	TÉCNICO	RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	GESTIÓN PARA SUELOS CONTAMINADOS	
9	4	GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	TÉCNICO	RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	PROYECTOS ESPECIALES PARA SUELOS CONTAMINADOS	
10	5	GESTIÓN DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	TÉCNICO	RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS	PROYECTOS ESPECIALES PARA SUELOS CONTAMINADOS	ENLACE GTZ

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS 10



M. EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS